

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 29 de Abril de 1920.

En la península Ibérica residen las presiones bajas relativas, formando varias núcleos lo cual hace que el viento sea flojo por todas partes, sin que predomine los de determinada dirección. El tiempo es bueno, pero no tiene gran estabilidad y presenta caracteres tormentosos. La temperatura máxi-

ma de ayer fué de 28 grados en Cáceres y la mínima de hoy ha sido de un grado en Burgos.

Las presiones altas deben de hallarse hacia el Norte de las Azores.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas,

Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo en veinticuatro horas.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia,

OBSERVACIONES DEL DIA 29 DE ABRIL DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud 667 m.)

Horas.	Barómetro en m. y a 0°	Humedad relativa 0/0	Temperatura C°	VIENTO		Lluvia o nieve en mm	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	701.3	15,3	74		0=Calma.....	»	Nuboso.	Temperatura máxima a la sombra... 25,2
7	702.7	13,2	76		0=Idem.....	»	Idem.	Idem. mínima a la idem..... 10,7
13	702.4	23,3	38	WSW....	3=Florido.....	»	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío.....
8	702.1	20,6	47	SW.....	1=Ventolina..	»	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 8,9
								Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 110

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

División primera.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo, entre las Oficinas de Grado y Santianes de Salcedo de Grado (30 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Oviedo y Grado, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Oviedo, el día 7 del citado mes de Junio, a las once horas.

Madrid, 26 de Abril de 1920.—El Director general, Alas Pumarino.

Modelo de proposición.

D... natural de... vecino de...

según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
S—329

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje, entre la Oficina del Ramo de Navalmoral de la Mata y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 800 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Oficinas de Cáceres y Navalmoral de la Mata, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Cáceres, el día 29 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 26 de Abril de 1920.—El Director general, Alas Pumarino.

Modelo de proposición.

D... natural de... vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
S—328

DELEGACION DE HACIENDA DE CORDOBA

En virtud de la autorización concedida por el Real decreto de 15 del mes actual, se saca a concurso el arrendamiento de un edificio capaz para instalar en él el Archivo de esta Delegación de Hacienda con arreglo a las condiciones expresadas en el adjunto pliego.

Los señores propietarios que deseen tomar parte en dicho concurso presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, los días y horas laborables, en la Secretaría de esta Delegación hasta el 24 del próximo mes de Mayo y hora de las doce, en que por la competente Junta se examinarán dichas proposiciones, que deberán estar ajustadas al siguiente:

Modelo de proposición.

D... con cédula personal que ad...

Junta, enterado de las condiciones del concurso de arriendo del local con destino al Archivo de la Delegación de Hacienda, hace proposición ofreciendo el edificio enclavado en esta capital, y señalado con el número ... de la calle ... del cual es propietario, por la suma de ... (en letra) pesetas anuales con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado por Real orden de 10 de Abril del corriente año.

(Fecha y firma.)

Pliego de condiciones a que ha de ajustarse el concurso para el arrendamiento de locales para instalar el Archivo de la Delegación de Hacienda de Córdoba, aprobado por Real orden de 10 de Abril de 1920, de acuerdo con el Consejo de Ministros:

1.º El edificio que se ofrezca en arriendo ha de tener salas o habitaciones que reúnan, a lo menos, cincuenta metros de longitud en totalidad, y mucha luz y ventilación, sobre todo en las de planta baja, y su obra de fábrica habrá de ser sólida, con gran resistencia en las vigas que sostengan el piso de las galerías y habitaciones situadas en planta baja, a fin de que puedan soportar el peso de la documentación archivada; los tejados han de encontrarse en buen estado de conservación, exentos de roturas que puedan producir goteras, y a más del necesario aislamiento, estará situado en calle próxima a la Delegación.

2.º El tiempo de duración del arriendo será de cinco años, prorrogables por la táctica de año en año, y se prorrogarán siempre que con seis meses de anticipación no se avise por una de las partes su deseo de darlo por terminado dando principio dicho arriendo desde el día en que, aprobado por la Superioridad, la Hacienda se haya hecho cargo del local.

3.º Si dentro del término de los años del contrato tuviese el Estado que dejar la finca arrendada por disponer de local propio o cedido gratuitamente para instalar sus dependencias, podrá hacerlo libremente, sin que en estos casos el arrendador pueda percibir más alquileres que los correspondientes hasta que el local fuese desalojado, sin derecho a indemnización alguna, y en todo caso el propietario no podrá obligar al Estado a desalojar el local hasta tanto que tenga otro en que poder trasladar las oficinas.

4.º Los reparos que ocasione la conservación de la finca serán de cuenta del dueño de la misma, así como aquellos que por costumbre de la localidad correspondan realizar.

5.º El edificio que se ofrezca habrá de estar inscrito a nombre del oferente en el Registro de la Propiedad y libre de cargas vigentes.

6.º Todos los gastos ocasionados por el concurso, desde la publicación de los anuncios, otorgamiento de escritura pública e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad, serán de cuenta del arrendador, y el contrato no se considerará perfecto hasta que sobre él recaiga la aprobación de la Superioridad.

7.º En el caso de que el edificio arrendado sufiera cambio de dominio por venta u otra causa cualquiera, el nuevo propietario quedará obligado a

respetar el contrato por el tiempo y con las condiciones estipuladas.

8.º El arrendador no podrá solicitar aumento del alquiler durante la vigencia del contrato, y los alquileres se pagarán por trimestres vencidos en la forma que el Estado dispone sus pagos y con los descuentos establecidos y que pudieran establecerse.

9.º El concurso se celebrará en la Delegación de Hacienda de Córdoba el día que se señale (que deberá ser veinte días después, por lo menos, de la publicación del anuncio respectivo), a las doce de la mañana, ante el Delegado de Hacienda, Interventor Administrador de Propiedades, Abogado del Estado y un Notario, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 63 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública. Los incidentes que pudieran originarse para el cumplimiento del contrato serán resueltos por los Tribunales ordinarios después de apurada por los interesados la vía gubernativa.

10.º Se considera formando parte de este pliego de condiciones la ley de Administración y Contabilidad antes citada en cuanto se refiere a la preparación y celebración del concurso.

Córdoba, 27 de Abril de 1920.—El Delegado de Hacienda, Modesto María.

S—326

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABEGONDO

En el expediente instruido a instancia del mozo Manuel Calviño Zapata, número 16 del reemplazo actual, para acreditar la ausencia en ignorado paradero de su hermano José Calviño Rodríguez, como fundamento de la excepción legal propuesta de hijo único de padre pobre y sexagenario, este Ayuntamiento acordó declarar que hay motivo suficiente para suponer la ausencia de dicho individuo por más de diez años en ignorado paradero, y, en su virtud, reconocer al mozo Manuel Calviño Zapata el derecho que la vigente ley de Reclutamiento concede a los que se hallan en este caso.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo que determina el artículo 145 del Reglamento para aplicación de dicha ley, a fin de que los que tengan conocimiento de la residencia del citado individuo se sirvan participarlo a esta Alcaldía detalladamente.

Abegondo, 27 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Joaquín Longueira.

M—1529

Reproducida por el mozo Antonio Barbeito Otero, número 30 del reemplazo de 1918, en el acto de la revisión, la excepción del caso primero del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército que viene disfrutando como hijo único en sentido legal de padre pobre y sexagenario, y manifestando que su hermano Abelardo continúa ausente en ignorado paradero, se hace público por medio del presente edicto, en cumpli-

miento de lo que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de dicha ley, a fin de que los que tengan conocimiento de la residencia del citado individuo se sirvan participarlo a esta Alcaldía detalladamente.

Abegondo, 27 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Joaquín Longueira.

M—1524

Reproducida por el mozo Maximino Chas Fariña, número 78 del reemplazo de 1917, en el acto de la revisión, la excepción del caso segundo del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército que viene disfrutando como hijo único en sentido legal de madre viuda y pobre, y manifestando que su hermano Manuel continúa ausente en ignorado paradero, se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo que determina el artículo 145 del Reglamento para aplicación de dicha ley, a fin de que los que tengan conocimiento de la residencia del citado individuo se sirvan participarlo a esta Alcaldía detalladamente.

Abegondo, 27 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Joaquín Longueira.

M—1528

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALFAFAR

D. Jaime Ruiz Puertes, Alcalde constitucional del pueblo de Alfafar.

Hago saber: Que por este Ayuntamiento se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de José Guerra Gasco, padre del mozo José María Guerra Blanch, número 19 del sorteo correspondiente al año 1917; y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Guerra Gasco se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Guerra Gasco para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José María Guerra Blanch.

El referido José Guerra Gasco es natural de este pueblo de Alfafar, hijo de Agustín y de Inés, y cuenta cuarenta y ocho años de edad, de estatura regular, pelo rubio, ojos grandes y azules, afeitado.

Alfafar, 22 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Jaime Ruiz.

M—1538

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALFOZ

D. Pedro Fernández Palmeiro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alfoz.

Hago saber: Que continuando ausente en ignorado paradero por más de diez años, Ramón Pena Couso, hermano de Juan, número 20 del sorteo para el reemplazo del Ejército del

año de 1913, vecino de la parroquia de Adelán, de este término, la Corporación municipal acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél caso de ser conocido, a los efectos consiguientes. Alfoz, 21 de Marzo de 1920.—Pedro Fernández Palmeiro.

M—1535

D. Pedro Fernández Palmeiro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alfoz.

Hago saber: Que continuando ausente en ignorado paradero por más de diez años Benito Funcasta González, hermano de José María, número 24 del sorteo para el reemplazo del Ejército del año de 1919, vecino de la parroquia de Lagoa, de este término, la Corporación municipal acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

Alfoz, 21 de Marzo de 1920.—Pedro Fernández Palmeiro.

M—1534

D. Pedro Fernández Palmeiro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alfoz.

Hago saber: Que continuando ausente en ignorado paradero por más de diez años Juan José Iglesias, hermano de Benigno, número 38 del sorteo para el reemplazo del Ejército del año de 1918, vecino de la parroquia de Adelán, de este término, la Corporación municipal acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

Alfoz, 21 de Marzo de 1920.—Pedro Fernández Palmeiro.

M—1533

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALGODONALES

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo número 24 del reemplazo actual, Antonio Valle Marchena, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia en ignorado paradero durante más de diez años, de su hermano José Valle Marchena; y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto con el fin de que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual residencia del expresado José Valle Marchena, se sirvan ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al referido José Valle Marchena para que comparezca ante mi autoridad o la del pueblo donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul de España del punto de su residencia, a fines relativos al servicio militar de su hermano Antonio.

El mencionado José Valle Marchena es natural de esta villa, hijo de Alonso de María, de veintisiete años de edad, de regular estatura, pelo negro, cejas pelo, ojos pardos, nariz y boca re-

gulares, barba poblada, frente regular, color trigueño, teniendo una pequeña cicatriz en la mano izquierda producida por una quemadura.

Algodonales, 22 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Pedro Horrillo.

M—1548

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALGINET

D. José Almenar Campos, Alcalde Constitucional de la villa de Alginet.

Hago saber: que ignorándose el paradero del mozo José Torres Belda, incluido en el alistamiento de este año como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reemplazos, con el número 35 del sorteo, hijo de Ramón y de Consuelo, por el presente se le cita y emplaza para que durante el presente mes comparezca en esta Casa Capitular, o en su nombre lo haga persona que legalmente le represente, para su clasificación y demás que proceda, en la inteligencia que de no verificarlo subsistirá en la situación de prófugo que tiene declarada.

Alginet, a 10 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Almenar.

M—1549

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Salvador Gómez Aparicio, número 6 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre José Gómez Gascón, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Gómez Gascón se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado padre José Gómez Gascón para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Salvador Gómez Aparicio.

El repetido José Gómez Gascón es natural de Anua, y cuenta sesenta y siete años de edad, y sus señas particulares se ignoran.

Alginet, a 10 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Almenar.

M—1550

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALLER

D. Laureano Gutiérrez Manso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aller (Oviedo).

Hago saber: Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del vigente Reglamento de quintas, y a instancia de D. Víctor García Vázquez, vecino de Conforcos, padre del mozo número 23 del reemplazo de 1919, se instruye en esta Alcaldía expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su hijo Alfredo, de treinta y cinco años de edad, y cuyas señas al ausentarse para Buenos Aires eran: esta-

tura alta, pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, color moreno; particulares ninguna.

Asimismo, y con igual objeto, se instruye expediente a instancia de Sabine Bernardo Sánchez, vecino de Moreda y padre del mozo José Bernardo Fernández, número 49 del mismo reemplazo, para probar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hijo Eustaquio Bernardo Fernández, de treinta y siete años de edad, y cuyas señas cuando se ausentó para Cuba eran: estatura alta, pelo rubio, cejas al pelo, ojos garzos, color blanco; particulares ninguna.

De igual modo, y con el mismo fin, se instruye expediente a instancia de Manuel Díaz Viesca, mozo número 118, de dicho reemplazo, para probar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su padre Bernardo Díaz, de cincuenta y tres años de edad, vecino que fué de Vega, y cuyas señas, cuando se ausentó para Francia, eran: estatura baja, pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, color moreno; particulares, falta del brazo izquierdo.

Igualmente, y con idéntico objeto, se instruye expediente a instancia del mozo Germán Lobo Boirán de Caranera, número 109 del reemplazo de 1918, para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Baldomero, de treinta años de edad.

Del mismo modo se instruye expediente a instancia del mozo Juan Antonio Álvarez Castañón, vecino del Pino, número 19 del reemplazo de 1918, para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Félix, de veintisiete años de edad.

Asimismo, y con igual fin, se instruye expediente a instancia del mozo Fabriciano Restituto García Lobo, vecino de Caranera, número 180 del reemplazo de 1917, para probar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de sus hermanos Luis y Benjamín, de treinta y uno y treinta y ocho años de edad, respectivamente.

Del mismo modo se instruye expediente a instancia del mozo León González Díaz, número 3 del reemplazo de 1918, vecino de Cabanaguinsa, a fin de probar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Julio.

Igualmente se instruye expediente a instancia del mozo Fidel González García, vecino de Vega, número 164 del reemplazo de 1920, para probar la ausencia en ignorado paradero de su hermano Abelardo, que se ausentó para Buenos Aires hace catorce años, y cuyas señas cuando se ausentó eran: edad veinticinco años, estatura regular, pelo rubio, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, afeitado, color bueno y robusto.

Aller, 14 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Laureano Gutiérrez.

M—1527

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AMURRIO

D. Santiago Landaluce y Orue, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Amurrio.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento a petición de Victoria Pérez de Palomar Otazola el oportuno

luno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano Mauricio Pérez de Palomar Echávarri, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos de lo preceptuado en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento del actual paradero del expresado Mauricio P. de Palomar se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes. El citado Mauricio Pérez de Palomar Echávarri es hijo de Cándido y de Paula, cuenta treinta y cinco años de edad y vestra como los obreros del país, de estatura regular, color moreno.

Amurrio, 23 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Santiago Landaluze.

M—1539

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ANDRAITX

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Gabriel Alemán Enseñat, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Gabriel Alemán Enseñat, se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Gabriel Alemán Enseñat es hijo de Francisco y de María, cuenta cincuenta años de edad, estatura regular, corpulencia desarrollada, con bigote, ojos grandes y azules, color rubio.

En Andraitx, a 18 de Marzo de 1920. El Alcalde, Pedro José López.

M—1544

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ANTAS DE ULLA

El Alcalde del Ayuntamiento de Antas de Ulla.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel Fonte Expósito, de veintiocho años, soltero, jornalero, natural de Olveda, hermano del mozo José Fonte Expósito, número 13 del sorteo de 1920, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales, y con el fin de que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata. El repetido Manuel Fonte Expósito es hijo de Benigno y de Manuela, es de estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, barba afilada y color bueno.

En Antas de Ulla a 15 de Marzo de 1920.—El Alcalde accidental, Tomás General.

M—1559 y 1560

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ANTIGUA

D. Antonio Batista Evora, Alcalde accidental del Ayuntamiento del pueblo de Antigua.

Hago saber: Que el mozo Luis Neurrua Rodríguez, número 17 del reemplazo de 1917, en el acto de la clasificación y declaración de soldados y revisión de excepciones, verificado por este Ayuntamiento el día 7 del actual, manifestó continúa la ausencia en ignorado paradero de su hermano José Gregorio Neurrua Rodríguez, por más de diez años; y a los efectos prevenidos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y artículo 145 del Reglamento para su aplicación, se publica el presente, consignando a continuación los datos conocidos del ausente para su identificación.

José Gregorio Neurrua Rodríguez, hijo de Juan y de Francisca, natural de este pueblo, de veintinueve años de edad, color blanco, ojos pardos, pelo y cejas negras, boca y nariz regular, alto, delgado y sin señas particulares.

Antigua, 10 de Marzo de 1920.—El Alcalde accidental, Antonio Batista.

M—1532

D. Antonio Batista Evora, Alcalde accidental del pueblo de Antigua.

Hago saber: Que el mozo Manuel Gaure Cabrera, número 12 del reemplazo de 1919, en el acto de la clasificación y declaración de soldados y revisión de excepciones, que tuvo lugar ante este Ayuntamiento el día 7 del actual, manifestó continuar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Luis Gaure Cabrera, y a los efectos prevenidos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y artículo 145 del Reglamento para su aplicación, se publica el presente, consignando a continuación los datos conocidos del ausente para su identificación.

Luis Gaure Cabrera, hijo de Prudencio y Rafaela, natural de este pueblo, de veintinueve años de edad, color blanco, ojos negros, pelo rubio, cejas al pelo, boca grande, nariz aguileña, bajo de estatura, grueso y sin señas particulares.

Antigua, 10 de Marzo de 1920.—El Alcalde accidental, Antonio Batista.

M—1531

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARBO

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Telmo Simón Bernárdez, de esta parroquia de Arbo cuyas señas personales se expresan a continuación, ruego a todas las autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el fin de que su hijo Emilio pueda seguir disfrutando una excepción del artículo 89 de la ley de Quintas vigente.

Señas que se citan.

Edad setenta y un años, pelo negro canoso, ojos castaños, nariz y

boca regulares, color bueno, sin señas particulares.

Arbo, 12 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Manuel Olmo.

M—1543

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Francisco Alonso Rial de la parroquia de Mourentán, cuyas señas personales se expresan a continuación, ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el fin de que su hijo Alfonso pueda seguir disfrutando una excepción del artículo 89 de la ley de Quintas vigente.

Señas que se citan.

Edad sesenta y tres años, estatura regular, pelo castaño, nariz y boca regulares, color bueno, sin señas particulares.

Arbo, 12 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Manuel Olmo.

M—1543

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel González Gil, hijo de Marcelino y Manuela, de la parroquia de Mourentán, cuyas señas personales se expresan a continuación, ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el fin de que su hermano Jesús pueda seguir disfrutando una excepción del artículo 89 de la ley de Quintas vigente.

Señas que se citan.

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, color bueno, sin señas particulares.

Arbo, 12 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Manuel Olmo.

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Juan Benito Méndez Bernárdez, vecino que fué de esta parroquia, cuyas señas personales se detallan a continuación, ruego a todas las autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el fin de que su hijo Segundo Méndez Dávila, pueda continuar disfrutando una excepción del artículo 89 de la ley de Quintas vigente.

Señas que se citan.

Edad setenta y cuatro años, estatura regular, pelo cano, ojos castaños, color trigueño, sin señas particulares.

Arbo, 12 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Manuel Olmo.

M—1542

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Miguel Fornis González, hijo de Generoso y Concepción, de la parro-

quia de Mourentán, cuyas señas personales se expresan a continuación, ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el fin de que su hermano José pueda continuar disfrutando una excepción del artículo 89 de la vigente ley de Quintas vigente.

Señas que se citan.

Edad veintiocho años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, color bueno, sin señas particulares.

Arbo, 12 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Manuel Olmo.

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José y Germán Estévez Pérez, hijos de Benito y Jacinta, de la parroquia de Mourentán, cuyas señas personales se detallan a continuación, ruego a todas las Autoridades y demás personas que de ellos tengan noticia, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el fin de que su hermano Antonio pueda seguir disfrutando una excepción del artículo 89 de la ley de Quintas vigente.

Señas que se citan.

Del José.—Edad treinta y seis años, estatura regular, pelo castaño, nariz y boca regulares, color bueno, sin señas particulares.

Del Germán.—Edad veintisiete años, estatura regular, pelo castaño, nariz y boca regulares, color bueno, sin señas particulares.

Arbo, 12 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Manuel Olmo.

M-1541

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARBOLEAS

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Salvador Perpiñán Serrano, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Salvador Perpiñán Serrano, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Salvador Perpiñán Serrano es hijo de Manuel y de Dolores, cuenta veintisiete años de edad.

Arboles, 21 de Marzo de 1920.—El Alcalde, M-1538

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARJONA

Don Manuel Jiménez Ruiz, Primer Teniente y Alcalde accidental del excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que tramitado en este Ayuntamiento en virtud de alegación de los mozos Juan Cutilas Medina y Manuel Galisteo María, números 51 y

57 del sorteo para el reemplazo de 1919, los oportunos expedientes para justificar la ausencia de esta localidad de sus padres José Antonio Cutilas Pérez y Pedro Galisteo González, respectivamente, por más de diez años en ignorado paradero, del cual resulta que dicho Ayuntamiento ha resuelto haber motivo suficiente para suponer la ausencia de los padres expresados en las condiciones que determina la ley a los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la misma, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos padres, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes, a la vez que se traslada al Ministerio de Estado para que lo comunique a los Consúles de España en los países donde exista emigración a los efectos expresados.

Los citados José Antonio Cutilas Pérez y Pedro Galisteo González cuentan el primero cincuenta y cuatro años de edad, de profesión carpintero, y estado casado cuando se ausentó, ignorándose las demás señas personales que pudieran facilitar su identificación; y el segundo o sea Pedro Galisteo tiene cuarenta y ocho años de edad, viudo cuando se ausentó de esta localidad, de profesión del campo, estatura regular, moreno, algo grueso.

Arjona, 31 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Manuel Jiménez.—El Secretario accidental, Manuel Cañones.

M-1530

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARTA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Pedro José Masanet Sureda, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pedro José Masanet Sureda, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Pedro José Masanet Sureda es hijo de Miguel y de Margarita, cuenta sesenta y cinco años de edad.

Arta, 21 de Marzo de 1920.—El Alcalde, M-1545

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARTEÑO

Al revisar en este año su excepción legal el mozo número 14 del reemplazo de 1919, Antonio Suárez Martínez, expuso como circunstancia de la misma que continuaba ausente en ignorado paradero su hermano José Suárez Martínez, hijo de Manuel y de Dominga, natural de Pastoriza, de treinta y un años de edad, sin otras señas conocidas para su identificación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 145 del Reglamento para ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Arteño, 24 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Teribio Salvadores.

M-1558

Al revisar en este año su excepción legal el mozo número 28 del reemplazo de 1918, Francisco Regueiro Figueroa, expuso como circunstancia de la misma que continuaba ausente en ignorado paradero su hermano Manuel Regueiro Figueroa, hijo de José y de Rosa, natural de Osceiro, de veintiocho años de edad, sin otras señas conocidas para su identificación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 145 del Reglamento para ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Arteño, 24 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Teribio Salvadores.

M-1557

Al revisar en este año su excepción legal el mozo número 109 del reemplazo de 1917, Angel Paz Torres, expuso como circunstancia de la misma que continuaba ausente en ignorado paradero su hermano Constantino Paz Torres, hijo de Andrés y de Juana, natural de Dañas, de treinta años de edad, sin otras señas conocidas para su identificación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 145 del Reglamento para ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Arteño, 24 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Teribio Salvadores.

M-1556

Al revisar en este año su excepción legal el mozo número 83 del reemplazo de 1918, Manuel Viñán Viña, expuso como circunstancia de la misma que continuaba ausente en ignorado paradero su hermano Jesús Viñán Viña, hijo de Cecilio y de María, natural de Monteagudo y de veinticinco años de edad, sin otras señas conocidas para su identificación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 145 del Reglamento para ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Arteño, 24 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Teribio Salvadores.

M-1554

Al revisar en este año su excepción legal el mozo número 116 del reemplazo de 1918, Pedro López Corral, expuso como circunstancia de la misma que continuaban ausentes en ignorado paradero sus hermanos uterinos José y Manuel Ferrero Corral, hijos de José y de Manuela, naturales de Morás, de treinta y tres y treinta años de edad, respectivamente, sin otras señas conocidas para su identificación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 145 del Reglamento para ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Arteño, 24 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Teribio Salvadores.

M-1553

Al revisar en este año su excepcion-
beza el mayor número 105 del reem-
plazo de 1919, Manuel Fernández, ex-
puso como circunstancia de la misma
que continuaba ausente en ignorado
paradero su padrastro José Figueroa
Pombo sin otras señas conocidas para
su identificación.

Lo que se hace público en cumpli-
miento de lo prescrito en el artículo
145 del Reglamento para ejecución de
la vigente ley de Reclutamiento y
Reemplazo del Ejército.

Antejuicio, 24 de Marzo de 1920.—El
Alcalde, Toribio Salvadores.

M-1552

Este Ayuntamiento, en sesión del día
de ayer, declaró que había motivos
suficientes para suponer la ausencia
en ignorado paradero por más de diez
años de Antonio Gómez Martínez, hijo
de Francisco y de Dolores, natural de
la parroquia de Lourada y de veintiséis
años de edad, sin conocerse otras se-
ñas para su identificación, hermano del
mozo Manuel, número 79 del actual
reemplazo.

Lo que se hace público en cumpli-
miento de lo prescrito en el artículo
145 del Reglamento para ejecución de
la vigente ley de Reclutamiento y
Reemplazo del Ejército.

Antejuicio, 22 de Marzo de 1920.—El
Alcalde, Toribio Salvadores.

M-1551

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ATAÚN

Tramitado en este Ayuntamiento el
oportuno expediente para justificar la
ausencia de José Arruebarrena, Aran-
zasti, de más de diez años, del cual re-
sulta además que se ignora su para-
dero, durante dicho tiempo, y a los
efectos dispuestos en la vigente ley de
Reclutamiento y Reemplazo del Ejér-
cito, y en especial del artículo 145 de
su Reglamento de 2 de Diciembre de
1914, se publica el presente por si al-
guien tiene conocimiento de la actual
residencia del aludido José Arruebar-
rena Aranzasti, se sirva participarlo
a esta Alcaldía con la mayor suma de
antecedentes.

El citado José Arruebarrena Aran-
zasti es hijo de Miguel Antonio y de
María Josefa, cuenta treinta y ocho
años de edad, estatura regular, pelo
negro, cejas negras, ojos castaños, nar-
iz regular, barba poca, boca regular,
color sano, frente estrecha, aire re-
gular.

Ataún, 24 de Marzo de 1920.—El Al-
calde, Juan Antonio Collén.

M-1526

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AYALA

D. Tiburelio de Garavilla y Urizar,
Alcalde-Presidente del Ilustre Ayunta-
miento de la M. N. y M. L. Tierra de
Ayala.

Hago saber: Que tramitado ante este
Ayuntamiento, a petición de D. Ber-
nardino Alday y Bea, el oportuno ex-
pediente para justificar la ausencia de
esta localidad, de su hermano D. Sa-
lustiano Alday y Bea, de más de diez
años, del cual resulta además, que se

ignora su paradero durante mucho
tiempo, y a los efectos dispuestos en
la vigente ley de Reclutamiento, y en
especial del artículo 145 de su Regla-
mento de 2 de Diciembre de 1914, se
publica el presente por si alguien tie-
ne conocimiento de la actual residen-
cia del aludido D. Salustiano Alday y
Bea, se sirva participarlo a esta Al-
caldía con la mayor suma de antece-
dentes. El citado D. Salustiano Alday
y Bea, es hijo de doña Francisca, con-
tará hoy veintisiete años de edad y es
natural de Olábar, de este Municipi-
pio, de donde se ausentó con dirección
a la República Argentina por el mes
de Octubre de 1905.

Ayala, 22 de Marzo de 1920.—El Al-
calde, Tiburelio Garavilla.

M-1540

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AYAMONTE

D. Rafael Gómez y Gómez, segundo
Teniente de Alcalde en funciones de
Alcalde Presidente del Ilustre Ayunta-
miento de esta ciudad, por incompati-
bilidades del Alcalde Presidente y del
primero Teniente de Alcalde.

Hago saber: Que por este Ayunta-
miento y a instancia del mozo Antonio
Massoni González, concurrente al reem-
plazo del pasado año 1919, se ha ins-
truido expediente justificativo para
probar la ausencia, por más de diez
años en ignorado paradero, de su her-
mano Ismael Massoni González, y a los
efectos del artículo 83 y 145 del Regla-
mento para la aplicación de la vigen-
te ley de Reclutamiento, se publica el
presente edicto para que, cuantos ten-
gan conocimiento de la existencia y ac-
tual paradero del referido Ismael Mas-
soni González, se sirvan participarlo a
esta Alcaldía con el mayor número de
datos.

Al propio tiempo cito, llamo y em-
plazo al mencionado Ismael Massoni
González para que comparezca ante mí
Autoridad o la del punto donde se halle,
y si fuere en el extranjero ante el
Cónsul español, a fines relativos al ser-
vicio militar de su hermano Antonio
Massoni González.

El repetido Ismael Massoni Gonzá-
lez es natural de Ayamonte, hijo de
Antonio y Argentina y cuenta trein-
ta y cinco años de edad.

Estatura alta, pelo negro, boca gran-
de, ojos negros, barba negra, señas par-
ticulares ninguna.

Ayamonte 22 de Marzo de 1920.—El
Alcalde accidental, Rafael Gómez.

M-1546

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AYORA

Por este Ayuntamiento, y a instan-
cia del mozo Francisco Martínez Róde-
nas, número 24 del reemplazo del cor-
riente año, se ha instruido expedien-
te justificativo para acreditar la au-
sencia, por más de diez años e igno-
rado paradero, de su padre Juan Mar-
tínez Vallés, y a los efectos dispues-
tos en los artículos 83 y 145 del Re-
glamento para la aplicación de la vi-
gente ley de Reclutamiento, se publi-
ca el presente edicto para que, cuan-
tos tengan conocimiento de la existen-
cia y actual paradero del referido Juan
Martínez Vallés, se sirvan participarlo

a esta Alcaldía con el mayor número
de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y em-
plazo al mencionado Juan Martínez
Vallés para que comparezca ante mí
Autoridad o la del punto donde se halle,
y si fuere en el extranjero ante el
Cónsul español, a fines relativos al
servicio militar de su hijo Francisco
Martínez Ródenas.

El repetido Juan Martínez Vallés es
natural de Ayora, hijo de Sebastián y
de Rosa, y cuenta sesenta años de edad,
Estatura regular, barba cerrada, boca
regular, ojos pardos, nariz regular, co-
lor sano.

Ayora, 22 de Marzo de 1920.—El Al-
calde, Vicente López.

M-1537

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BALEIRA

Tramitado en este Ayuntamiento, a
petición de Salvador Deiros López, el
oportuno expediente para justificar la
ausencia de esta localidad de Francis-
co Deiros López, de más de diez y nue-
ve años del cual resulta además que
se ignora su paradero durante dicho
tiempo, y a los efectos dispuestos en
la vigente ley de Reclutamiento, y en
especial del artículo 145 de su Regla-
mento de 2 de Diciembre de 1914, se
publica el presente por si alguien tie-
ne conocimiento de la actual residen-
cia del aludido Francisco Deiros Ló-
pez, se sirva participarlo a esta Alca-
día con la mayor suma de antece-
dentes.

El citado individuo es hijo de Ra-
món y María, cuenta veintiséis años
de edad, color trigueño, pelo negro,
ojos castaños; tenía quince años quan-
do se ausentó del domicilio paterno,
sito en Vilanova, parroquia de Cor-
neas, en este término municipal, sien-
do de baja estatura con arreglo a la
edad y no tenía señas particulares.

Baleira, 22 de Marzo de 1920.—El
Alcalde, Manuel Carballido.

M-1579

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BARREIROS

El Alcalde del Ayuntamiento de Ba-
rreiros.

Hago saber: Que tramitado en este
Ayuntamiento el oportuno expediente
de ausencia en ignorado paradero, por
más de diez años, de Francisco José
Manuel Rocha Méndez, de veintisiete
años de edad, natural de San Cosme
(Lugo), hijo de Francisco y Matilde, y
hermano del mozo Jesús Rocha Méndez,
número 37 del sorteo y reemplazo
de 1920, la Corporación acordó decla-
rar que existen motivos suficientes
para suponer dicha ausencia en condi-
ciones legales.

Lo que se hace público para general
conocimiento y a los efectos del ar-
tículo 145 del Reglamento dictado para
ejecución de la vigente ley de Quintas.

Barreiros, 15 de Marzo de 1920.—El
Alcalde, Ramón Iglesias.

M-1581 y 1582

El Alcalde del Ayuntamiento de Ba-
rreiros.

Hago saber: Que tramitado en este

Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Víctor Rocha Méndez, hijo de Francisco y de Matilde, de treinta y cuatro años de edad, natural de San Cosme (Lugo) y hermano del mozo Jesús Rocha Méndez, número 37 del sorteo y reemplazo de 1920, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente ley de Quintas.

En Barreiros, a 15 de Marzo de 1920.
El Alcalde, Ramón Iglesias.
M—1579 y 1580

El Alcalde del Ayuntamiento de Barreiros.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Manuel Rocha Méndez, hijo de Francisco y de Matilde, de treinta y seis años de edad, natural de San Cosme (Lugo) y hermano de Jesús Rocha Méndez, número 37 del sorteo y reemplazo de 1920, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente ley de Quintas.

En Barreiros, a 13 de Marzo de 1920.
El Alcalde Ramón Iglesias.
M—1578

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BÉJAR

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de Francisco Gallardo Gallardo, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano José Gallardo Gallardo, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 145 de su Reglamento, de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Gallardo Gallardo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Gallardo Gallardo es hijo de Francisco y de Trinidad, cuenta veintinueve años de edad, de esta naturaleza, pelo negro, cejas al pelo y ojos tómerosos.

En Béjar, a 16 de Marzo de 1920.—
El Alcalde, Robustiano Martínez.
M—1576

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BECERREÁ

D. Manuel López Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de Becerreá.

Hace saber: Que tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Vilares Mon-

hijo de José y de Francisca, natural y vecino que fué de Furco, de este término, de veinticinco años de edad, de estatura alta, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz alargada, boca pequeña, color bueno y con una cicatriz debajo del ojo izquierdo, a instancia del mozo Constantino Vilares Mon, número 50 del sorteo para el reemplazo del año actual, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de que se trata.

En Becerreá, a 22 de Marzo de 1920.
El Alcalde, Manuel López.
M—1577

D. Manuel López Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de Becerreá.

Hace saber: Que habiéndose manifestado por Constantino Iglesias López, número 17 del sorteo para el reemplazo de 1919, que continúan ausentes en ignorado paradero sus hermanos Manuel y Román Iglesias López, hijos de José y de Dolores, naturales de Torrallo, de la parroquia de Agucira, de este término, y de treinta y tres y veintinueve años, respectivamente, se acordó por la Corporación municipal hacerlo público para general conocimiento, a fin de que cualquiera persona que tenga noticia de su actual paradero lo participe a esta Alcaldía para que surta sus efectos en el expediente de excepción legal que se tramita a instancia de dicho mozo para eximirse del servicio militar.

Becerreá, 19 de Marzo de 1920.—
Manuel López.
M—1573

D. Manuel López Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de Becerreá.

Hace saber: Que habiéndose manifestado por José López González, número 55 del sorteo para el reemplazo de 1917, que su hermano Manuel, de iguales apellidos, hijo de Ramón y de María Josefa, de veintinueve años y natural de Vilar, de la parroquia de Vilachá, de este Municipio, continúa ausente en ignorado paradero, se acordó por la Corporación municipal hacerlo público para general conocimiento, a fin de que cualquiera persona que tenga conocimiento de su actual domicilio lo participe a esta Alcaldía para que surta sus efectos en el expediente de excepción legal que se tramita a instancia de dicho mozo para eximirse del servicio militar.

Becerreá, 19 de Marzo de 1920.—
Manuel López.
M—1574

D. Manuel López Fernández, Alcalde del Ayuntamiento de Becerreá.

Hace saber: Que habiéndose manifestado por Leopoldo López López, número 17 del sorteo para el reemplazo de 1918, que continúan ausentes en ignorado paradero su padre Manuel López Pardo, hijo de Felipe y de Josefa, natural de Quintá, de este Municipio, y de sesenta y un años, y su her-

mano Manuel López López, hijo del citado Manuel y de Vicenta, natural de Sebane, así bien de este término, y de treinta y un años, se acordó por la Corporación municipal hacerlo público para general conocimiento, a fin de que cualquiera persona que tenga noticia de su actual domicilio lo participe a esta Alcaldía para que surta sus efectos en el expediente de excepción legal que se tramita a instancia de dicho mozo para eximirse del servicio militar.

Becerreá, 19 de Marzo de 1920.—
Manuel López.
M—1575

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BEJAR

D. Antonio Gosálvez Anaya, Alcalde constitucional de la ciudad de Béjar.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que se expresan en la siguiente relación, los cuales se hallan comprendidos en el alistamiento de esta ciudad y presente reemplazo, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se les cita por el presente edicto a fin de que concurren a esta Casas Consistoriales los días 8 y 15 de Febrero y 7 de Marzo próximo, en que tendrán lugar, respectivamente, los actos de rectificación definitiva y cierre de listas, sorteo y clasificación de soldados, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Relación que se cita.

Alejandro Pérez Bernal, hijo de padre desconocidos.

Andrés Juan Gil Montero, de Sotero y de Francisca.

Buenaventura Sánchez Sánchez, de Joaquín y Petra.

Demetrio Santiago Domínguez, de Ceclibio y de Elena.

Juan Julio Herrero Peral, de Sotero y de Francisca.

Juan Domingo Blanco Sánchez, de Víctor y de Saturnina.

Lucio Fernández Mayoral, de Isaaq y de Mercedes.

Martín Lorenzo Blázquez de Pedro, de Segunda.

Marcelo Asegurado Botas, de Teófilo y de Valentina.

Primo Blázquez Monterroso, de Julián y de Juana.

Pedro Martín Movilla, de Marcelino y Rosa.

Ramón Salvador Martín Clavells, de Miguel y de María Francisca.

Salustiano de Bustos González, de Deogradas y de Pedro.

Segundo Vicente Sánchez, de José y de Petra.

Béjar, 15 de Enero de 1920.—El Alcalde, Antonio Gosálvez.
M—1569

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BERGONDO

Este Ayuntamiento, al revisar en el día de ayer las excepciones otorgadas a los mozos del reemplazo de 1917, acordó estimar que hay motivos suficientes para suponer que continúa la ausencia en ignorado para-

Coro de José María y Antonio Seoane Varela y José-Ramón Seoane Seoane, hermanos del mozo Casiano Seoane Seoane, hijo de Isidro y de María, número 18 del indicado Reemplazo de 1917.

Se hace constar que los expresados ausentes tienen estas señas:

José María Seoane Varela, es de treinta y nueve años de edad, alto, moreno, de ojos y pelo negros y tiene una cicatriz en un dedo de la mano izquierda.

Antonio Seoane Varela, es de treinta y siete años de edad, de estatura regular, color moreno, ojos y pelo negros y pecoso de viruelas.

José-Ramón Seoane Seoane, es de treinta años de edad, de estatura corta, moreno, ojos y pelo negros y también pecoso de viruelas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, a fin de que cualquier Autoridad o persona que tenga conocimiento del paradero de los José María y Antonio Seoane Varela y José-Ramón Seoane Seoane, lo manifieste a esta Alcaldía.

Bergondo, 8 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Juan Zapata.

M—1593

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BERGUENDA

D. Robustiano Pinedo Contera, Alcalde constitucional de Bergüenda, provincia de Alava.

Hago saber: Que a instancia de Venancio Salazar Pinedo y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Angel Corro y Salazar, alistado en el año 1920 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, de Luis Corro Salazar, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Florentino y de Venancia; nació en Vitoria, provincia de Alava, el día 19 de Junio de 1892, teniendo, por tanto, ahora si vive veintisiete años; su estatura era el de soltero y de oficio estudiante, al ausentarse hace diez años del pueblo de Comuniva, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Luis Corro Salazar, que ponga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Bergüenda, 21 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Robustiano Pinedo.

M—1571

D. Robustiano Pinedo Contera, Alcalde constitucional de Bergüenda, provincia de Alava.

Hago saber: Que a instancia de don Víctor F. de Pinedo e Isasi y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Luis F. de Pinedo Garnica, alistado en el año 1918 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la re-

sidencia actual o durante los diez años últimos de Basilio F. de Pinedo Garnica y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Víctor y de Norberta; nació en Bergüenda, provincia de Alava, el día 14 de Junio de 1891, teniendo, por tanto, ahora si vive veintinueve años. su estado era el de soltero y de oficio escribiente, al ausentarse hace once años del pueblo de Bergüenda, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Basilio F. de Pinedo Garnica, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Bergüenda, 24 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Robustiano Pinedo.

M—1570

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BOIRO

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Celestino Campaña Souto, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Celestino Campaña Souto, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Celestino Campaña Souto es hijo de Ignacio y de Dolores, cuenta cuarenta y dos años de edad, y cuando se ausentó era de estatura regular; pelo, cejas y ojos, castaños; nariz y boca regulares, y sin ninguna seña particular.

Boiro, 22 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Varela.

M—1594

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Manuel Sánchez Sampedro, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel Sánchez Sampedro, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel Sánchez Sampedro es hijo de Andrés y de Concepción, cuenta cuarenta y dos años de edad, y cuando se ausentó era de estatura baja; pelo y cejas castaños, ojos claros, nariz y boca regulares, y sin ninguna seña particular.

Boiro, 22 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Varela.

M—1555

Reproducida por el mozo Manuel

Tubio Villa, número 19 de suerte del Reemplazo de 1919, en el acto de revisión de excepciones efectuada en el corriente año, de la del caso segundo, artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército que viene disfrutando como hijo único en sentido legal de madre viuda pobre, a quien mantiene con un hermano llamado José María, ausente en ignorado paradero por más de diez años, se hace público por medio del presente edicto, conforme a lo acordado por la Corporación municipal y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 145 del Reglamento para aplicación de dicha ley, a fin de que si alguien tuviera conocimiento de dicho ausente lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía con la premura que el caso requiere.

Boiro, 9 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Varela.

M—1591

Alegada por el mozo Juan Santos Croo, número 26 de suerte del Reemplazo de 1918, en el acto de revisión de excepciones efectuada en el corriente año, en sustitución de la del caso cuarto que viene disfrutando, de la del caso noveno, artículo 89 de la ley, como único hermano de una huérfana impedida para el trabajo, con el padre del excepcionante ausente en ignorado paradero por más de diez años, se hace público a medio del presente edicto, conforme a lo acordado por la Corporación municipal y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 145 del Reglamento para aplicación de dicha ley, a fin de que si alguien tuviera conocimiento de dicho ausente, que se llama Juan Santos Abeijón, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía con la premura que el caso requiere.

Boiro, 9 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Varela.

M—1592

Reproducida por el mozo Antonio Horta Pose, número 39 de suerte del Reemplazo de 1919, en el acto de revisión de excepciones efectuada en el corriente año, de la del caso cuarto, artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, que viene disfrutando como hijo de mujer pobre, con el marido ausente en ignorado paradero por más de diez años, se hace público por medio del presente edicto, conforme a lo acordado por la Corporación municipal y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 145 del Reglamento para aplicación de dicha ley a fin de que si alguien tuviera conocimiento del paradero de dicho ausente, que se llama José Ramón Horta Lorenzo, lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía con la premura que el caso requiere.

Boiro, 9 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Varela.

M—1600

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BOQUEIJON

Tramitado en este Ayuntamiento a petición del mozo número 30 del Reemplazo de 1918 Ramón Bueno Suárez el oportuno expediente para justificar

Declarar la ausencia de esta localidad de su padre, José Bueno Mareque, por más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Bueno Mareque se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Bueno Mareque es hijo de Ramón y de Dominga, cuenta cincuenta y dos años de edad, de estatura regular, pelo negro, ojos castaños, barba poblada y sin señas particulares.

Boqueijón, 18 de Marzo de 1920.—
El Alcalde, Manuel Cereijo.

M—1598

Tramitado en este Ayuntamiento a petición del mozo número 40 del Reemplazo de 1919 Basilio Varela Santos el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su padre, Manuel Varela Gondar, por más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Manuel Varela Gondar se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Manuel Varela Gondar es hijo de Andrés y de Socorro, cuenta cincuenta y un años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos pardos y pelo de viruelas.

Boqueijón, 18 de Marzo de 1920.—
El Alcalde, Manuel Cereijo.

M—1597

Tramitado en este Ayuntamiento a petición del mozo número 11 del Reemplazo de 1918 Marcolino Martínez Fandiño el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano Joaquín, por más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Joaquín Martínez Fandiño, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Joaquín Martínez Fandiño es hijo de Juan y de Manuela, cuenta treinta y cuatro años de edad, pelo y ojos castaños y sin señas particulares.

Boqueijón, 18 de Marzo de 1920.—
El Alcalde, Manuel Cereijo.

M—1596

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BOVEDA

El Alcalde del Ayuntamiento de Bóveda hace saber: Que continuando au-

senté en ignorado paradero, pasa de diez años, Agustín López Sfo, de treinta y dos años de edad, hijo de José y Elisa, natural de la parroquia de Bez, en este Municipio, hermano del mozo Benjamín, número 25 del sorteo para el Reemplazo de 1919, la Corporación municipal acordó hacerlo público para general conocimiento, a fin de que cualquier persona que tenga noticia de la residencia del ausente, lo participe a esta Alcaldía con toda urgencia, a fin de que surta efecto en un expediente de excepción legal propuesto por el expresado Benjamín López Sfo, en la revisión de este año.

Bóveda, 22 de Marzo de 1920.—Antonio Fernández.

M—1561

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Luis Mourelo García, número 19 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Ramón Mourelo García, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Ramón Mourelo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Aj propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Ramón Mourelo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halla, y si fuera en el extranjero ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Luis.

El repetido José Ramón Mourelo, es natural de Guntín, hijo de Manuel Mourelo y de Ramona García, y cuenta treinta y dos años de edad.

Bóveda, 22 de Marzo de 1920.—El Alcalde accidental, Antonio Fernández.

M—1560 bis

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BRION

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Ramón Verde Freira, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Ramón Verde Freira, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado sujeto, hermano de Maximino, número 36 del actual reemplazo, es hijo de José y de María Josefa, cuenta veintinueve años de edad, y era cuando se ausentó de estatura alta, pelo, cejas y ojos castaños, nariz larga, boca regular, cara targa, color bueno, barba nascente y sin ninguna seña particular.

En Brión, a 24 de Marzo de 1920.—
El Alcalde, José Bardullas.

M—1568

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Núñez Suárez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Núñez Suárez, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado sujeto, hermano de Manuel, número 7 del actual reemplazo, es hijo de Roque y de Teresa, cuenta veintidós años de edad y era cuando se ausentó de estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz y boca regulares, y sin ninguna seña particular.

En Brión, a 24 de Marzo de 1920.—
El Alcalde, José Bardullas.

M—1567

Reproducida por el mozo Eduardo Gómez Suárez, número 51 en 1917, la excepción legal que venía sosteniendo, uno de cuyos extremos es la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Manuel Gómez Suárez, se publica el presente en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento de quintas.

Brión, 24 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Bardullas.

M—1566

Reproducida por el mozo Andrés Tomé, número 15 de 1917, la excepción legal que venía sosteniendo, uno de cuyos extremos es la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Manuel Tomé, se publica el presente en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento de quintas.

Brión, 24 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Bardullas.

M—1565

Reproducida por el mozo José Becarey Nimos, número 33 de 1919, la excepción legal que venía sosteniendo, uno de cuyos extremos es la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de sus hermanos otro José y Manuel Rogelio Becarey Nimos, se publica el presente en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento de quintas.

Brión, 24 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Bardullas.

M—1564

Siendo uno de los extremos de la excepción alegada por el mozo José País Caamaño, número 54 de 1918 la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su hermano Manuel Benigno País Caamaño, se publica el presente en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento de quintas.

Brión, 24 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Bardullas.

M—1563

Reproducida por el padre del mozo mozo de Paso Samín, número 82

de 1919 la excepción legal que venía sosteniendo, uno de cuyos extremos es la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de sus otros hijos Constantino y José de Pado Samín, se publica el presente edicto en cumplimiento y a los efectos del artículo 145 del Reglamento de Quintas.

Brion, 24 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Berdullas.

M—1562

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CABEZA DE BEJAR

D. Francisco García García, segundo Alcalde constitucional de Cabeza de Béjar.

Hago saber: Que a instancia del mozo Valentín Murie Martín, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el pasado año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la existencia actual o durante los diez años últimos de Eusebio Murie Fonseca, padre del expresado mozo, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Carlos y de Manuela, nació en la ciudad de Béjar, provincia de Salamanca, el día 14 de Agosto de 1871, teniendo por tanto ahora si vive cuarenta y ocho años, si estádo es el de casado y de oficio bracero al ausentarse hace más de diez años del pueblo de Cabeza de Béjar (Salamanca), que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazos y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Eusebio Murie Fonseca, tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Cabeza de Béjar, 26 de Marzo de 1920.—Francisco García.

M—1571

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CABRA DEL SANTO CRISTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Torrijos García, número 52 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Santiago Torrijos Ruiz, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Santiago Torrijos Ruiz se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Santiago Torrijos Ruiz para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Manuel Torrijos García.

El repetido Santiago Torrijos Ruiz es natural de Cabra del Santo Cristo, hijo de Manuel y de Concepción y de cincuenta años de edad. Sus señas son: color moreno, pelo negro, ojos negros,

ojos idem, estatura regular, con una cicatriz en la mejilla derecha.

Cabra del Santo Cristo, 29 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Indalecio Omedo. M—1663

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CABRANES

En este Ayuntamiento manifestó la madre del mozo José Antonio Naredo Pafacio, número 43 del reemplazo de 1917, que continuaba la ausencia por más de diez años en ignorado paradero, de su padre Faustino Naredo Llaniella, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Faustino se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Faustino Naredo Llaniella para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Antonio Naredo Pafacio.

El repetido Faustino es natural de Arriondo, hijo de Jacinto y de Micaela y cuenta cuarenta y nueve años de edad, cuyas señas personales cuando se ausentó eran: estatura regular, color moreno, grueso, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros y grandes, barba negra y nariz regular.

Cabranes, 18 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Luis Suárez.

M—1630

En este Ayuntamiento manifestó el mozo Braulio Fernández García, número 15 del reemplazo de 1918, que continuaba la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de sus hermanos José, Rafael, Modesto y Manuel, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos José, Rafael, Modesto y Manuel Fernández García, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados hermanos José, Rafael, Modesto y Manuel, para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Braulio Fernández García.

Los repetidos hermanos son naturales de La Parta, hijos de Ramón y de Rosa y cuentan cincuenta, treinta y ocho, treinta y cuatro y treinta años de edad, respectivamente, los cuales se ausentaron del pueblo de su naturaleza hace unos doce años, con dirección a la República mexicana, ignorándose las señas personales y demás circunstancias de los mismos.

Cabranes, 18 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Luis Suárez.

M—1629

En este Ayuntamiento manifestó el mozo Belisario Cabranes Llavona, número 3 del reemplazo de 1918, que continuaba la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano Hilario Cabranes Llavona, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Hilario se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Hilario Cabranes Llavona para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Belisario Cabranes Llavona.

El repetido Hilario es natural de Rebollada, hijo de Félix y de Polonia y cuenta treinta y un años de edad, cuyas señas personales, cuando se ausentó, eran: estatura regular, delgado, color triguero, ojos negros y pelo castaño, habiendo embarcado para Cuba.

Cabranes, 18 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Lino Suárez. M—1628

En este Ayuntamiento manifestó el mozo Feliciano Fernández Prida, número 38 del reemplazo de 1919, que continuaba la ausencia por más de diez años de su hermano Enrique Fernández Prida, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Enrique se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Enrique Fernández Prida para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Feliciano Fernández Prida.

El repetido Enrique es natural de Pandanes, hijo de Jacinto y de Benigna y cuenta veintiocho años de edad, cuyas señas personales, cuando se ausentó para Buenos Aires, eran: estatura regular, grueso, color sano, pelo castaño, cejas al pelo y nariz algo chala.

Cabranes, 18 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Lino Suárez. M—1627

En este Ayuntamiento manifestó el mozo Alberto Julián Prida Huerta, número 29 del reemplazo de 1919, que continuaba la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de sus hermanos Eloy, Avelino y Aurelio, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos Eloy, Avelino y Aurelio Prida Huerta, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados hermanos para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el Extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos del servicio militar de su hermano Alberto Julián Práda Huerta.

Los repetidos hermanos son naturales de Gramedo, hijos de Manuel y de Carolina, y cuentan treinta, veintinueve y veintiséis años de edad, respectivamente, cuyas señas personales de los mismos, cuando se ausentaron para la República Argentina, son:

El primero, estatura regular, delgado, color bueno, pelo rubio, cejas al pelo, nariz larga y ojos grandes.

El segundo, estatura baja, color moreno, delgado, pelo castaño, cejas al pelo, ojos grandes y nariz larga; y

El tercero, estatura alta, color moreno, grueso, pelo negro, cejas al pelo, nariz larga y ojos grandes.

Cabranes, 18 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Lino Suárez. M—1626

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Alfredo Vallina Lagar, número 20 concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Modesto Vallina Lagar, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Modesto se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Modesto Vallina Lagar para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su citado hermano.

El repetido Modesto Vallina Lagar es natural de Villarés, hijo de José y de Josefa, siendo sus señas personales cuando se ausentó: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros y grandes; particulares ninguna.

Cabranes, 22 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Lino Suárez. M—1637

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Angel Jesús Álvarez Pérez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos José, Antonio, Bernardo y Juan Bautista Álvarez Pérez, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos José, Antonio, Bernardo y Juan Bautista se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados hermanos para que comparezcan ante mi Autori-

dad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Angel Jesús Álvarez Pérez.

Los repetidos hermanos son naturales de Viñón, hijos de Victoriano y de Vicenta, y cuentan treinta y seis, treinta y cuatro, treinta y uno y veintisiete años de edad, respectivamente. Señas del primero: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, estatura alta, grueso; del segundo: estatura regular, barba nascente, color blanco, pelo rubio, ojos claros; del tercero: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, grueso; del cuarto: estatura regular, pelo castaño, ojos negros, delgado. Sin más señas particulares.

Cabranes, 22 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Lino Suárez. M—1636

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Juan Fernández Quirós, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Ramón Fernández Quirós, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ramón se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Ramón Fernández Quirós para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Juan.

El repetido Ramón Fernández es natural de Torazo, hijo de Evaristo y de Delina, y cuenta treinta y ocho años de edad, siendo sus señas personales cuando se ausentó: estatura regular, grueso, barba nascente, color moreno, pelo negro, cejas al pelo; sin señas particulares.

Cabranes, 22 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Lino Suárez. M—1635

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAMARINAS

Terminado el expediente para justificar, a los efectos de la excepción del mozo José Balsas Santos, número 29 del actual reemplazo, la ausencia en ignorado paradero por mucho más de diez años de su padre Perfecto Balsas, natural de la parroquia del Puerto, de este Municipio, de cuarenta y seis años de edad, el cual se ausentó para Buenos Aires hace unos veinte años, y cuyas señas personales se ignoran, el Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, en vista de lo que resulta de las diligencias practicadas y de conformidad con lo dictaminado por el señor Regidor Síndico, acordó haber motivos suficientes para declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Perfecto Balsas.

Lo que se hace público en cumplimiento del párrafo... del artículo

145 del Reglamento de Quintas vigente, rogando a las Autoridades y particulares que tengan noticias del actual paradero del referido individuo se dignen ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía a los fines procedentes.

Camarinas, 23 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Eliseo Moreira.

M—1674

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAMBRE

Habiéndose manifestado en el acto de revisión de su excepción por el mozo Juan Calvete Roel, del reemplazo de 1917, que su hermano Santiago Calvete Roel continúa ausente en ignorado paradero por más de diez años, se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento para ejecución de la ley de Reemplazos, rogando a las Autoridades y personas que tengan alguna noticia acerca del paradero del Santiago Calvete Roel, lo comuniquen a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Cambre, 18 de Marzo de 1920.—El Alcalde, I. Tirca. M—1664

Habiéndose manifestado en el acto de revisión de su excepción por el mozo Arturo Ortega González, del reemplazo de 1919, que su padre José Ortega Torreiro continúa ausente en ignorado paradero por más de diez años, se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento para ejecución de la ley de Reemplazos, rogando a las Autoridades y personas que tengan alguna noticia acerca del paradero de José Ortega Torreiro lo comuniquen a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Cambre, 18 de Marzo de 1920.—El Alcalde, I. Tirca. M—1649

Habiéndose manifestado en el acto de revisión de su excepción por el mozo Jesús Trigo Leiras, del reemplazo de 1919, que su hermano Pedro Trigo Leiras continúa ausente en ignorado paradero por más de diez años, se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento para ejecución de la ley de Reemplazos, rogando a las Autoridades y personas que tengan alguna noticia acerca del paradero del Pedro Trigo Leiras lo comuniquen a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Cambre, 18 de Marzo de 1920.—El Alcalde, I. Tirca. M—1656

Habiéndose manifestado en el acto de revisión de su excepción por el mozo Nicolás Pérez Soto, del reemplazo de 1917, que sus hermanos José, Pedro y Manuel Pérez Santiago continúan ausentes en ignorado paradero por más de diez años, se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento para ejecución de la ley de Reemplazos, rogando a las Autoridades y personas que tengan alguna noticia acerca del paradero de los José, Pedro y Manuel Pérez Santiago lo

comunique a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Cambre, 9 de Marzo de 1920.—El Alcalde, I. Tirca. M—1675

Habiéndose manifestado en el acto de revisión de su excepción por el mozo Fernando Gómez García, del reemplazo de 1917, que su padre Antonio Gómez continúa ausente en ignorado paradero por más de diez años, se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento para ejecución de la ley de Reemplazos, rogando a las Autoridades y personas que tengan alguna noticia acerca del paradero del Antonio Gómez lo comuniquen a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Cambre, 18 de Marzo de 1920.—El Alcalde, I. Tirca. M—1644

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GAN GAS DE TINEO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Menéndez Avila, concurrente al reemplazo de 1914, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Severiano Menéndez Avila, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Severiano Menéndez Avila se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Severiano Menéndez Avila, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel Menéndez Avila.

El repetido Severiano Menéndez Avila es natural de Balcabo, hijo de Baldomero y de Manuela y cuenta treinta y un años de edad, es de estatura regular, pelo castaño oscuro y color sano.

Gangas de Tineo, 21 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José María Díaz. M—1633

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Rodríguez Fernández, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José Rodríguez Fernández, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido hermano José Rodríguez Fernández se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Rodríguez Fernández, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel Rodríguez Fernández.

El repetido José Rodríguez Fernández es natural de Santa Eulalia, hijo de Casimiro Rodríguez y de Fernanda Dolores y cuenta veintinueve años de edad, estatura baja, pelo oscuro y color sano.

Gangas de Tineo, 21 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José María Díaz. M—1632

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Benigno Gayo Alvarez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Antonio Gayo Alvarez, y a los efectos del artículo 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Gayo Alvarez se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Gayo Alvarez, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a los fines relativos al servicio militar de su hermano Benigno.

El repetido Antonio Gayo Alvarez es natural de Otán, hijo de José y de Justa y cuenta veintisiete años de edad, es de estatura regular, pelo castaño y color moreno.

Gangas de Tineo, 21 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José María Díaz. M—1631

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAPELA

Don José Manuel Permuy Vilar, Alcalde constitucional de Capela, provincia de La Coruña,

Hago saber: Que a instancia de Felipe López Carballo y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Felipe López Carballo, alistado en el corriente año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de José López Fontao y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Felipe y de Juana, nació en Seijo-Capela, provincia de La Coruña, el día 26 de Diciembre de 1867, teniendo, por tanto, ahora si vive, cincuenta y tres años, su estado era el de casado y de oficio labrador al ausentarse hace catorce años del pueblo de Seijo-Capela, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y

Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado José López Fontao, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Capela, 7 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Manuel Permuy.

M—1661

D. José Manuel Permuy Vilar, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Capela, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de Rogelio Calvo Rivas, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Rogelio Calvo Rivas, alistado en el corriente año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Antonio Calvo Rivas, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Francisco y de Francisca, nació en Enure (Capela), provincia de La Coruña, el día 11 de Septiembre de 1885, teniendo, por tanto, ahora, si vive, treinta y cinco años; su estado era el de soltero, y de oficio labrador al ausentarse hace doce años del pueblo de Enure, en Capela, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado individuo, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Capela, 7 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Manuel Permuy.

M—1657

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARBALLEDO

El Alcalde del Ayuntamiento de Carballedo.

Hago saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, Jesús Novoa Cortinas, hijo de Francisco y de Amalia, vecino que fué de la parroquia de Carballedo, y hermano de Arturo Novoa Cortinas, éste mozo del reemplazo de 1919, con el número 38 del sorteo, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, a los efectos consiguientes.

En Carballedo, a 15 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Federico González. M—1620

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASTELLVER Y VILAR

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Melitón Pons y Parató, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado individuo, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

tamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Melitón Pons Parat6, se sirva participarla a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Melit6n Pons y Parat6 es hijo de Jaime y de Josefa, cuenta treinta y dos años de edad.

Castellvell y Vilar, 30 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Isidoro Vila.

M.—1478

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASTRO DEL REY

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de José Fernández Cando, vecino que fué de San Esteban de Laentia, esposo de Manuela Legazpi, y padre del mozo Dosit6o, número 48 de 1918, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales; y con el fin de que llegue a conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, esta Alcaldía ruega que se le faciliten todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata.

El repetido José Fernández Cando es hijo de Jerónimo y de Francisca, de cincuenta años de edad, natural de Laentia (Lugo), sus señas personales son: pelo y cejas castaños, nariz regular, barba larga y roja, frente espaciosa, ojos castaños y boca regular.

Castro del Rey, 21 de Marzo de 1920. El Alcalde, primer Teniente, José María Pillado. M.—1651 y 1652.

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

BILBAO

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito necesario número 1.228 expedido por esta Sucursal en 17 de Julio de 1902, a favor de D. Francisco de Beñastegui y Bilbao, por pesetas 8.000 en Deuda anterior al 4 por 100, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, y artículo 58 de las Instrucciones, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de Abril de 1920.—El Secretario, Eduardo Crespo.

X—865

BANCO DE ESPAÑA

MÁLAGA

Habiéndose extraviado a resguardo de depósito transmisible número 57.666, expedido por esta Sucursal el día 21 de Agosto de 1917 a favor de D. José Jaime Cañedo, consistente en 500 pesetas nominales de la Deuda amortizable al 5 por 100, y el resguardo de depósito transmisible número 58.547, expedido también por esta sucursal el día 28 de Julio de 1919 a favor de D. José Jaime Cañedo y de doña Dolores Torres Jaime, indistintamente, consistente en 60.000 pesetas nominales de la Deuda perpetua inferior al 4 por 100, se anuncia por segunda vez en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en dichos periódicos, o de lo contrario se expedirán duplicados de dichos resguardos, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 6.º del Reglamento y 58 de la Instrucción.

Málaga, 12 de Abril de 1920.—El Secretario, E. Breillard. X—957

BANCO DE ESPAÑA

ZARAGOZA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 41.825, expedido por esta Sucursal en 10 de Junio de 1916, a favor de D. Francisco Bernad Paragás, importante pesetas nominales 2.000, en acciones preferentes de la Sociedad General Azucarera de España, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 22 de Abril de 1920.—El Secretario, C. Martín. X—1038

COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS "AURORA"

Cuenta de pérdidas y ganancias, Ejercicio de 1919.

	Pesetas.
DEBE	
Ramo de transportes.	
Primas de reaseguros netas	273.426,64
Siniestros, comisiones, impuestos, gastos, etc....	85.453,32
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1919:	
Para riesgos en curso....	22.833,32
Para siniestros pendientes de liquidación.....	10.825,75

Pesetas.

Ramo de incendios.	
Primas de reaseguros netas	888.012,35
Siniestros liquidados, deducida la porción reasegurada	487.930,95
Gastos y comisiones del ejercicio	793.125,59
Amortización de comisiones anticipadas	98.303,62
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1919:	
Para riesgos en curso....	443.260,78
Para siniestros pendientes de liquidación.....	22.270,29
	3.125.541,94
Saldo acreedor	621.445,68
TOTAL.....	3.746.987,59

HABER

Remanente del ejercicio anterior	17.105,16
Ramo de transportes.	
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1918:	
Para riesgos en curso....	12.500,00
Para siniestros pendientes de liquidación.....	21.318,32
Primas de seguros netas de retornos, correajes y descuentos	411.105,54
Beneficio del ramo de Valores y otros ingresos	2.574,33
Ramo de incendios.	
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1918:	
Para riesgos en curso....	308.700,00
Para siniestros pendientes de liquidación.....	13.500,00
Primas de seguros netas	2.217.794,71
Comisiones por reaseguros	264.260,19
Derechos de registro, pólizas y suplementos....	85.571,61
Beneficios sobre placas....	2.932,42
Fondos invertidos.	
Rendimientos de inmuebles	77.124,95
Intereses de valores, etc.	222.071,29
TOTAL.....	3.746.987,59

Su situación en 31 de Diciembre de 1919

Pesetas.

	Pesetas.
ACTIVO	
Acciones en cartera....	5.500.000,00
Efectivo en Caja y Bancos	524.866,64
Inmuebles	4.141.425,20
Valores mobiliarios....	3.858.417,46
Efectos a recibir.....	377,08
Mobiliario y material..	1,00
Gastos anticipados	1.425,05
Cuentas transitorias....	6.582,80
Fianzas de Agencias y Subdirecciones	140.606,00
Varias cuentas deudoras	1.202.895,45
Transportes.	
Agencias	40.722,75
Reaseguradores y reasegurados	51.717,95

	Pesetas.
Incidios.	
Subdirecciones	477.107,20
Reaseguradores y reasegurados	211.173,29
Reservas técnicas (a cargo de reaseguradores)	296.004,12
Comisiones anticipadas	353.981,43
Valores nominales.	
Garantía de Consejeros	195.000,00
Bancos locales (en custodia)	3.407.000,00
Bancos extranjeros (en ídem)	68.750,00
Banco de España (depósito legal)	151.500,00
Caja general de Depósitos (ídem íd.)	400.000,00
TOTAL.....	21.038.553,45
PASIVO	
Capital social: Suscrito	4.500.000,00
Ídem íd.: En cartera	5.500.000,00
Fondo de reserva	1.800.000,00
Fondo por aportación complementaria	1.000.000,00
Fondo de previsión	650.000,00
Reserva para eventualidades	300.000,00
Reservas para primas y créditos incobrables	75.000,00
Reserva para fluctuaciones de valores	50.000,00
Reserva de beneficios en valores no realizados	278.279,31
Fondo para socorros a empleados	67.615,35
Pagos pendientes a accionistas por dividendos	310.964,50
Cuentas transitorias	22.329,73
Agencias y Subdirecciones, cuenta de fianzas	164.724,03
Varias cuentas acreedoras	843.696,67
Transportes.	
Reservas técnicas	33.659,07
Agencias	3.184,21
Reaseguradores y reasegurados	34.915,76
Incidios.	
Reservas técnicas	761.535,19
Subdirecciones	303,72
Reaseguradores y reasegurados	413.904,51
Pérdidas y ganancias.	
Remanente	6.191,40
Valores nominales.	
Consejeros por depósitos necesarios	195.000,00
Valores depositados	4.027.250,00
TOTAL.....	21.038.553,45

LUCERO	
Compañía Española de Seguros.	
Balance al 31 de Diciembre de 1919.	
ACTIVO	Pesetas.
Acciones en cartera	4.000.000,00
Efectivo metálico:	
En Caja y Bancos	190.614,85
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español	669.763,00
Valores industriales de Empresas españolas	222.235,00
Mobiliario y enseres	12.457,30
Pólizas y placas	633,10
Saldo activo de la cuenta con las Compañías Reaseguradoras y Reaseguradoras:	
Cuenta corriente con Compañías, Agencias y Delegaciones	163.213,62
Cuenta de depósito de garantía de Reaseguradores	476.048,85
Acciones en depósito	87.500,00
Fianzas	579,50
Gastos preliminares de Incidios (parte no amortizada)	12.742,78
Correajes descontados o adelantados:	
Correspondientes al año 1919	1.114,18
Total general...	2.836.952,18
PASIVO	
Capital social	2.000.000,00
Reservas:	
TRANSPORTES	
Reservas sobre primas para riesgos en curso	68.134,20
Ídem para siniestros pendientes de liquidación o pago	65.869,80
INCENDIOS	
Reservas sobre primas para riesgos en curso	9.019,48
Ídem para siniestros pendientes de liquidación o pago	39.995,80
Depósito en garantía de Reaseguradores	476.048,85
Ídem necesario en garantía gestión Consejeros	87.500,00
Atenciones estatutarias	20.000,00
Dividendo	70.000,00
Excedente	384,05
Total general...	2.836.952,18
PERDIDAS Y GANANCIAS	
DEBE	
TRANSPORTES	
Sumas pagadas por averías y gastos para su arreglo	139.464,70
Reducción de la parte a cargo de Reaseguradores	55.635,26
Total general...	83.826,50

	Pesetas.
Gastos de Administración del ejercicio:	
De producción	415,33
Generales	51.420,24
De propaganda	7.615,23
Descuentos	107.289,48
Comisiones	48.194,40
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	593.945,88
Reservas en 31 de Diciembre de 1919	
De primas para riesgos en curso	68.134,20
Para siniestros pendientes de liquidación o pago	65.869,80
Amortizaciones:	
Mobiliario y enseres	1.394,14
Diferencia cotización valores mobiliarios	20.437,45
Atenciones estatutarias	20.000,00
Segundo dividendo activo	70.000,00
INCENDIOS	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	35.283,80
Gastos de administración del ejercicio:	
Generales	3.585,22
De propaganda	230,80
Comisiones	2.599,76
Sobre reaseguros	2.027,77
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	7.007,13
Reservas en 31 de Diciembre de 1919	
De primas para riesgos en curso	9.019,48
Para siniestros pendientes de liquidación o pago	39.995,80
Amortizaciones:	
Comisiones procedentes de 1919	185,70
Gastos preliminares	1.415,85
Saldo acreedor.....	1.601,56
Total general...	1.240.268,01
HABER	
Saldo del ejercicio anterior	11.504,40
TRANSPORTES	
Reservas del ejercicio anterior	40.000,00
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos	963.888,24
Primas del ejercicio de reaseguros aceptados	150.740,09
Producto de los fondos invertidos:	
Cupones de los valores en cartera	39.786,60
INCENDIOS	
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos	13.497,51

V. B.: El Presidente del Consejo de Gobierno, Daniel Aresti.—El Con-
 lador, F. de Zamacoa. X—1036

	Pesetas.
Primas del ejercicio de reaseguros aceptados...	20.568,05
<i>Producto de los fondos invertidos:</i>	
Cupones de los valores en cartera	8.191,25
Derechos de registro, pólizas, placas y adiciones	1.091,87
Total general...	1.240.268,01

El Director Gerente, Jerónimo Martínez Mier.—V.º B.º, el Presidente, Domingo Rueda. X—1044

ELECTRICA DE GUADALAJARA

Sociedad Anónima.

Balance en 31 de Diciembre de 1919.

ACTIVO	Pesetas.
Administradores por depósitos necesarios.....	20.000,00
Gastos de establecimiento del salto de Añón.....	1.351.262,81
Créditos pendientes e impreso por cobrar.....	34.329,24
Almacén	14.277,13
Caja y Administración Guadalajara	4.592,34
Varios deudores.....	4.287,00
Total	1.525.356,39

PASIVO	
Capital	1.000.000,00
Depósitos de Administradores	20.000,00
Pérdidas y ganancias.....	90.087,28
Fondo de reserva.....	5.681,53
Amortización	151.267,95
Varios acreedores.....	258.319,63
Total	1.525.356,39

Aprobado en Junta general de socios, en 25 de Abril de 1920.—Por el Consejo de Administración, el Director Gerente, Claudio González.

Acordado en Junta general el pago del 5 por 100 de dividendo por el ejercicio social de 1919, libre de impu-

tos, se pone en conocimiento de los señores accionistas, que podrán hacerlo efectivo previa presentación del cupón número 11, en el domicilio social, calle del Marqués del Riscal, núm. 14, todos los días laborables, de cuatro a seis de la tarde.

Madrid, 29 de Abril de 1920.—El Director Gerente, Claudio González. X—1034

LA MAQUINISTA TERRESTRE Y MARITIMA

Resumen del inventario general y balance de la Sociedad anónima en 31 de Diciembre de 1919.

	Pesetas.
ACTIVO	
CAPITAL FIJO	
Terrenos y edificios.....	3.892.438,04
Alumbrado por gas y eléctrico	9.165,00
Transmisiones	23.010,00
Motores de gas y eléctricos	218.489,00
Maquinaria fija.....	2.245.059,00
Útiles de todas clases...	283.066,00
Modelos y sus estanterías	7.562,00
Muebles y utensilios.....	11.800,00
CAPITAL FLOTANTE	
Talleres, efectos para vender y materias primas	9.395.969,30
Efectos en camino.....	412.277,54
Documentos por cobrar.	181,00
EFFECTIVO	
Banco de Barcelona, cuenta de Caja.....	2.933.639,02
Sucursal del Banco de España en Barcelona, cuenta Caja.....	288.525,83
Sociedad de Crédito Mercantil, cuenta de Caja.	51.307,23
Caja	65.588,46
Deudores	3.164.735,12
Acciones en cartera.....	1.510.000,00
Acciones en depósito.....	700.000,00
Total	25.312.812,54

PASIVO	
Obligaciones por pagar...	367,15
Acreedores por cuentas corrientes	903.673,16
Idem por adelantos a	

	Pesetas.
cuenta de trabajos.....	3.340.972,23
Consejo de Administración: su depósito en acciones	700.000,00
Dividendo activo de 1919	367.800,00
Capital	20.000.000,00
Total	25.312.812,54

Barcelona, 31 de Diciembre de 1919. X—1044

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE LANGREO EN ASTURIAS

No habiéndose reunido la representación de acciones necesaria para celebrar la Junta general ordinaria el 30 del actual, ha acordado el Consejo hacer la segunda convocatoria para el día 1.º de Junio a las catorce, en que se resolverá válidamente sobre aprobación de cuentas, fijación del dividendo y nombramientos ordinarios.

Queda ampliado el plazo de presentación de acciones hasta el 23 de Mayo en que se cerrará la lista de asistencias, en la Dirección, Serrano, número 50, o en las oficinas de Gijón.

Madrid, 29 de Abril de 1920.—El Secretario, I. Pidal. X—1043

LA EQUITATIVA

Habiéndose extraviado la póliza de seguro de vida de la Compañía La Equitativa (Fundación Rosillo) número 1.747, expedida por dicha Compañía, en 13 de Marzo de 1919, a nombre de D. Luis Boret Amigo para hacerla efectiva a dicho señor (al fin de los veinte años del seguro), o por su fallecimiento a sus derechohabientes, se anuncia al público para que dentro de treinta días, a contar desde la fecha al que se crea con derecho a reclamar, lo verifique en el domicilio de la expresada Sociedad, Alcalá, 14 y Sevilla, 3 y 5, Madrid, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicha póliza.

Madrid, 1.º de Mayo de 1920. X—1037